PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: JHON FREDY NAVARRO GUERRERO Y OTROS.
DEMANDADO: NESTOR IVÁN DELGADO MUÑOZ y YURGEN OVIDIO DELGADO MUÑOZ
RADICADO: 680013103011 2019 00052 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término de inclusión en el registro de personas emplazadas. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00052-00

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que transcurriera el término establecido en el inciso 6º del artículo 108 y numeral 7° del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, luego de que se efectuara la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** entiende el despacho surtido el emplazamiento que se hizo frente al demandado **YURGEN OVIDIO DELGADO MUÑOZ** C.C. 91'211.228**,** en consecuencia, se designará curador *ad-litem* que represente sus intereses (Numeral 8° articulo 375 *Ibídem*).

En ese orden, se **DESIGNA** al **DR. MARIO NOVOA BARBOSA,** para que actúe, en el proceso de la referencia, como *curador ad–litem* del demandado **YURGEN OVIDIO DELGADO MUÑOZ** C.C. 91'211.228.

El designado podrá ser notificado en la Carrera 29 45-45 Of. 901 Torre Marval, Bucaramanga, teléfono 6076578202, correo electrónico: gerente@monsalveabogados.com

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 091 del 05 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081e2aae146cbfd8062814307f7b1449126a631a78df3ea6b31357c5f8093625**
Documento generado en 02/12/2022 02:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica